FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 01
Bogotá DC., julio 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JORGE EDUARDO ROJAS ROJAS Identificación: No. 19.469.313, expedida en Bogotá DC Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 168 No 9-71 torre 3 apartamento 1304 – Bogotá DC Telefono de contacto: 3045705383 E-mail de contacto: Jorgero270@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Teniente coronel JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA Cargo: Director DIPOE Resolución de Nombramiento: No 485 del 30 de mayo de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: CD 460-CENACEDUCACIÓN-2023 Fecha de suscripción: 08 de junio de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101028362 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 09 de junio de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No CDP 7323 No. CRP 133123 Fecha expedición: CDP 07 de febrero 2023 - CRP 13 de junio de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 32.200.000,00

6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de junio 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Siete (07) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA MILITAR VIGENTE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados

	o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le

	serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Participar en el proceso doctrinal del MFE 6-27 "Derecho operacional Terrestre " 2. Participar en el proceso doctrinal del MCE 3-96 "Operaciones de Equipo de Brigada". 3. Participar en el proceso doctrinal del MFE 3-0 "Operaciones". 4. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-0 "Operaciones".

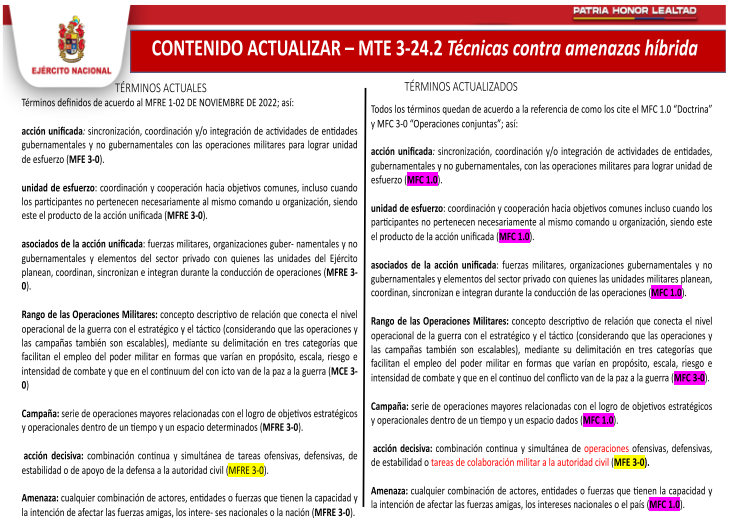
	5. Estandarizar los manuales que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 6. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas. 7. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo 8. Estandarizar otras publicaciones que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 9. Asistir a las reuniones que se establezcan por el Director de la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 10. Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 11. Rendir la documentación mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina 12. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información. 13. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces. 14. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 15. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 16. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la Fuerza presentadas a la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional para conceptuar su viabilidad. 17. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios. 18. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente,

<table>
<tr><td></td><td>sobre los diseños, documentos y productos quE se generen con ocasión de cumplimientos de objetivos del CEDOE.

SECOP I O II
1. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 20 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social).</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>JUNIO 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>19. Obligación No. 3: Participar en el proceso doctrinal del MFE 3-0 "Operaciones".

<table>
<tr><th>No</th><th>ACTA</th><th>TIPO</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>N/A</td><td>Oficio</td><td>Se paso el MFE 3-0 de 2017 de PDF a word y se hicieron los cambios de las definiciones con respecto a los descritos en la doctrina conjunta (MFC 1.0 – MFC 3-0 y MFC 5-0).</td></tr>
</table>

Cambios de términos militares de la doctrinaq conjunta al MFE 3-0:


PATRIA HONOR LEALTAD

EJÉRCITO NACIONAL

CONTENIDO ACTUALIZAR – MTE 3-24.2 Técnicas contra amenazas híbrida

TÉRMINOS ACTUALES

Términos definidos de acuerdo al MFRE 1-02 DE NOVIEMBRE DE 2022; así:

acción unificada: sincronización, coordinación y/o integración de actividades de entidades gubernamentales y no gubernamentales con las operaciones militares para lograr unidad de esfuerzo (MFE 3-0).

unidad de esfuerzo: coordinación y cooperación hacia objetivos comunes, incluso cuando los participantes no pertenecen necesariamente al mismo comando u organización, siendo este el producto de la acción unificada (MFRE 3-0).

asociados de la acción unificada: fuerzas militares, organizaciones guber- namentales y no gubernamentales y elementos del sector privado con quienes las unidades del Ejército planean, coordinan, sincronizan e integran durante la conducción de operaciones (MFRE 3-0).

Rango de las Operaciones Militares: concepto descriptivo de relación que conecta el nivel operacional de la guerra con el estratégico y el táctico (considerando que las operaciones y las campañas también son escalables), mediante su delimitación en tres categorías que facilitan el empleo del poder militar en formas que varían en propósito, escala, riesgo e intensidad de combate y que en el continuum del con icto van de la paz a la guerra (MCE 3-0)

Campaña: serie de operaciones mayores relacionadas con el logro de objetivos estratégicos y operacionales dentro de un tiempo y un espacio determinados (MFRE 3-0).

acción decisiva: combinación continua y simultánea de tareas ofensivas, defensivas, de estabilidad o de apoyo de la defensa a la autoridad civil (MFRE 3-0).

Amenaza: cualquier combinación de actores, entidades o fuerzas que tienen la capacidad y la intención de afectar las fuerzas amigas, los intere- ses nacionales o la nación (MFRE 3-0).

TÉRMINOS ACTUALIZADOS

Todos los términos quedan de acuerdo a la referencia de como los cite el MFC 1.0 "Doctrina" y MFC 3-0 "Operaciones conjuntas"; así:

acción unificada: sincronización, coordinación y/o integración de actividades de entidades, gubernamentales y no gubernamentales, con las operaciones militares para lograr unidad de esfuerzo (MFC 1.0).

unidad de esfuerzo: coordinación y cooperación hacia objetivos comunes incluso cuando los participantes no pertenecen necesariamente al mismo comando u organización, siendo este el producto de la acción unificada (MFC 1.0).

asociados de la acción unificada: fuerzas militares, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y elementos del sector privado con quienes las unidades militares planean, coordinan, sincronizan e integran durante la conducción de las operaciones (MFC 1.0).

Rango de las Operaciones Militares: concepto descriptivo de relación que conecta el nivel operacional de la guerra con el estratégico y el táctico (considerando que las operaciones y las campañas también son escalables), mediante su delimitación en tres categorías que facilitan el empleo del poder militar en formas que varían en propósito, escala, riesgo e intensidad de combate y que en el continuo del conflicto van de la paz a la guerra (MFC 3-0).

Campaña: serie de operaciones mayores relacionadas con el logro de objetivos estratégicos y operacionales dentro de un tiempo y un espacio dados (MFC 1.0).

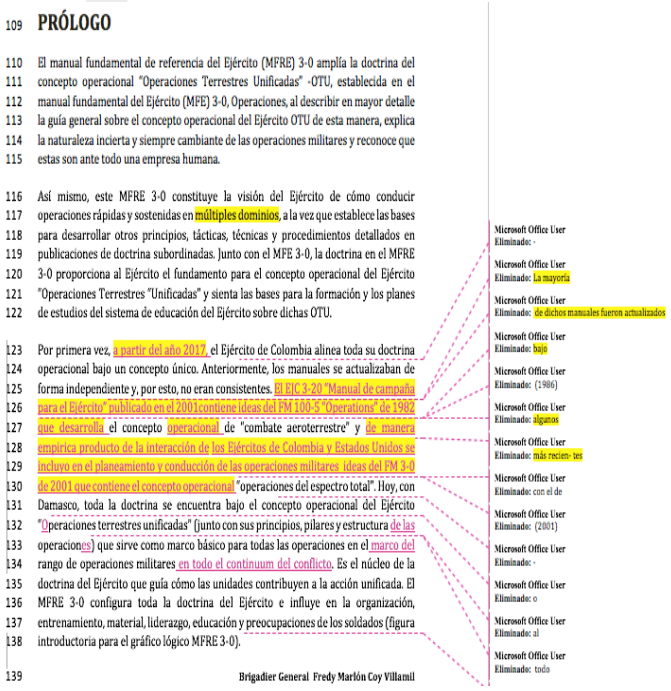
acción decisiva: combinación continua y simultánea de operaciones ofensivas, defensivas, de estabilidad o tareas de colaboración militar a la autoridad civil (MFE 3-0).

Amenaza: cualquier combinación de actores, entidades o fuerzas que tienen la capacidad y la intención de afectar las fuerzas amigas, los intereses nacionales o el país (MFC 1.0).</td></tr>
</table>

20. **Obligación No. 4:** Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-0 "Operaciones".

No	ACTA	TIPO	ASUNTO:
01	N/A	Borrador word	Se paso el MFRE 3-0 de 2017 de PDF a word; se hicieron los cambios en el apartado de términos los que corresponden a la doctrina conjunta (MFC 1.0 – MFC 3-0 y MFC 5-0) y los nuevos términos incorporar con base en los tratados en el ADP 3-0 de julio de 2019; además, se inció la actualización del MFRE 3-0 con base a la actualización del concepto operacional de Ejército, de la acción decisiva, de la función de conducción de la guerra "Mando y control".

Actualización del prológo del MFRE 3-0:



PRÓLOGO

El manual fundamental de referencia del Ejército (MFRE) 3-0 amplía la doctrina del concepto operacional "Operaciones Terrestres Unificadas" -OTU, establecida en el manual fundamental del Ejército (MFE) 3-0, Operaciones, al describir en mayor detalle la guía general sobre el concepto operacional del Ejército OTU de esta manera, explica la naturaleza incierta y siempre cambiante de las operaciones militares y reconoce que estas son ante todo una empresa humana.

Así mismo, este MFRE 3-0 constituye la visión del Ejército de cómo conducir operaciones rápidas y sostenidas en múltiples dominios, a la vez que establece las bases para desarrollar otros principios, tácticas, técnicas y procedimientos detallados en publicaciones de doctrina subordinadas. Junto con el MFE 3-0, la doctrina en el MFRE 3-0 proporciona al Ejército el fundamento para el concepto operacional del Ejército "Operaciones Terrestres "Unificadas" y sienta las bases para la formación y los planes de estudios del sistema de educación del Ejército sobre dichas OTU.

Por primera vez, a partir del año 2017, el Ejército de Colombia alinea toda su doctrina operacional bajo un concepto único. Anteriormente, los manuales se actualizaban de forma independiente y, por esto, no eran consistentes. El EIC 3-20 "Manual de campaña para el Ejército" publicado en el 2001contiene ideas del FM 100-5 "Operations" de 1982 que desarrolla el concepto operacional de "combate aeroterrestre" y de manera empírica producto de la interacción de los Ejércitos de Colombia y Estados Unidos se incluyo en el planeamiento y conducción de las operaciones militares ideas del FM 3-0 de 2001 que contiene el concepto operacional "operaciones del espectro total". Hoy, con Damasco, toda la doctrina se encuentra bajo el concepto operacional del Ejército "Operaciones terrestres unificadas" (junto con sus principios, pilares y estructura de las operaciones) que sirve como marco básico para todas las operaciones en el marco del rango de operaciones militares en todo el continuum del conflicto. Es el núcleo de la doctrina del Ejército que guía cómo las unidades contribuyen a la acción unificada. El MFRE 3-0 configura toda la doctrina del Ejército e influye en la organización, entrenamiento, material, liderazgo, educación y preocupaciones de los soldados (figura introductoria para el gráfico lógico MFRE 3-0).

Brigadier General Fredy Marlón Coy Villamil

Microsoft Office User Eliminado: -
Microsoft Office User Eliminado: La mayoría
Microsoft Office User Eliminado: de dichos manuales fueron actualizados
Microsoft Office User Eliminado: bajó
Microsoft Office User Eliminado: (1986)
Microsoft Office User Eliminado: algunos
Microsoft Office User Eliminado: más recien- tes
Microsoft Office User Eliminado: con el de
Microsoft Office User Eliminado: (2001)
Microsoft Office User Eliminado: -
Microsoft Office User Eliminado: o
Microsoft Office User Eliminado: al
Microsoft Office User Eliminado: todo

21. **Obligación No. 5:** Estandarizar los manuales que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Matriz	N/A	Estandarización capitulo 2 del MTE 3-21.8 “Técnicas de pelotón”

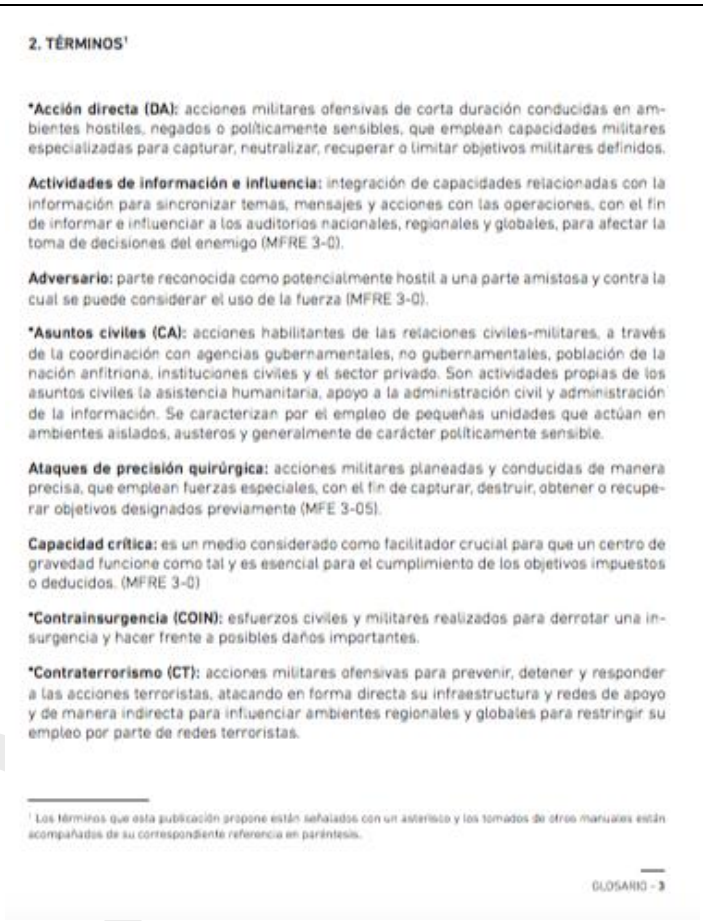
Matriz de comentarios:

ITEM	#	FUENTE	TIPO	PÁGINA	PÁRRAFO	LÍNEA	COMENTARIO	RAZÓN	DECISION (A/R/N)
8.		Asesor DIPOE	G	1	2-1	3-10	**DICE:** Los líderes de pelotón y escuadra deben entender los principios y las tácticas – técnicas y procedimientos (TTP) asociadas con la ofensiva. Deben entender su rol cuando se opera dentro de las operaciones de una organización más grande, y cuando lo hace de forma independiente. Los líderes deben reconocer los efectos complementarios y de refuerzo de otros elementos de maniobra y elementos de apoyo con sus propias capacidades, y comprender el impacto del terreno abierto o restrictivo en sus operaciones. El pelotón lleva a cabo la ofensiva para privar al enemigo de los recursos, tomar terreno decisivo, engañar o desviar al enemigo, desarrollar inteligencia, o mantener a un enemigo en posición. Este capítulo cubre los principios básicos de la ofensiva, aspectos comunes en el planeamiento de la ofensiva, consideraciones, acciones al contacto, movimiento al contacto, y transiciones. **RECOMENDACIÓN:** Los líderes de pelotón y escuadra deben entender los principios, las tácticas – técnicas y procedimientos (TTP)	Understand: Entender (es una actividad del comandante – ver MFE 5-0) Comprehend: Comprender (diferente a entender). Size: Capturar.	

22. **Obligación No. 6:** Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas.

No	ASESORIA	ACTIVIDAD	ASUNTO:
01	Al señor mayor Vallejos de la DIPOE.	Aclaración de términos	Empleados en el MFE 3-05 “Operaciones especiales”.

Términos:



2. TÉRMINOS[1]

*Acción directa (DA): acciones militares ofensivas de corta duración conducidas en ambientes hostiles, negados o políticamente sensibles, que emplean capacidades militares especializadas para capturar, neutralizar, recuperar o limitar objetivos militares definidos.

Actividades de información e influencia: integración de capacidades relacionadas con la información para sincronizar temas, mensajes y acciones con las operaciones, con el fin de informar e influenciar a los auditorios nacionales, regionales y globales, para afectar la toma de decisiones del enemigo (MFRE 3-0).

Adversario: parte reconocida como potencialmente hostil a una parte amistosa y contra la cual se puede considerar el uso de la fuerza (MFRE 3-0).

*Asuntos civiles (CA): acciones habilitantes de las relaciones civiles-militares, a través de la coordinación con agencias gubernamentales, no gubernamentales, población de la nación anfitriona, instituciones civiles y el sector privado. Son actividades propias de los asuntos civiles la asistencia humanitaria, apoyo a la administración civil y administración de la información. Se caracterizan por el empleo de pequeñas unidades que actúan en ambientes aislados, austeros y generalmente de carácter políticamente sensible.

Ataques de precisión quirúrgica: acciones militares planeadas y conducidas de manera precisa, que emplean fuerzas especiales, con el fin de capturar, destruir, obtener o recuperar objetivos designados previamente (MFE 3-05).

Capacidad crítica: es un medio considerado como facilitador crucial para que un centro de gravedad funcione como tal y es esencial para el cumplimiento de los objetivos impuestos o deducidos. (MFRE 3-0)

*Contrainsurgencia (COIN): esfuerzos civiles y militares realizados para derrotar una insurgencia y hacer frente a posibles daños importantes.

*Contraterrorismo (CT): acciones militares ofensivas para prevenir, detener y responder a las acciones terroristas, atacando en forma directa su infraestructura y redes de apoyo y de manera indirecta para influenciar ambientes regionales y globales para restringir su empleo por parte de redes terroristas.

[1] Los términos que esta publicación propone están señalados con un asterisco y los tomados de otros manuales están acompañados de su correspondiente referencia en paréntesis.

GLOSARIO - 3

23. **Obligación No. 9:** Asistir a las reuniones que se establezcan por el Director de la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	REUNIÓN	LUGAR	ASUNTO:
01	Equipo redactor MFE y MFRE 3-0	CEDOE	Verificar los temas a tratar en cuanto a los capítulos (seis) y su contenido con referencia al ADP 3-0 y el MCE 3-0 para elaborar las ahyudas a presentar con motivo de la visita de los señores coronel Ben y Soto del Centro de Armas Combinadas del Ejército de Estados Unidos.

Ayudas al CADD:



24. **Obligación No. 10**: Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	ACTIVIDAD	LUGAR	ASUNTO:
01	Con el CADD	Casino ESCAB	Asistencia a apertura – clausura y dos capacitaciones realizadas por el Centro de Doctrina de Armas Combinadas del Ejército de Estados Unidos de acuerdo a horario.

Horario para la visita del CADD:



CEDOC

25. **Obligación No. 11**: Rendir la documentación mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Informe de Gestión	01	Que trata sobre el cumplimiento de las obligaciones especificas cumplidas en el lapso del mes de mayo, por parte del PS. Jorge Eduardo Rojas Rojas asesor de doctrina de DIPOE.

Informe de gestión No 01:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Bogotá DC, xxx de junio de 2023

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No CD - 480 – CENACEDUCACIÓN - 2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 de junio 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-46-101028382 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 09 de junio de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto CENACEDUCACIÓN
4. CRP	No. 133123 Fecha expedición: 13 de junio de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 19-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 32.200.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de junio 2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JORGE EDUARDO ROJAS ROJAS Identificación: No. 19.469.313, expedida en Bogotá DC Nacionalidad: colombiana Dirección ciudad de residencia: Calle 168 No 9-71 torre 3 apartamento 1304 – Bogotá DC Teléfono de contacto: 3045705383 E-mail de contacto: Jorgers270@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Teniente coronel JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA Cargo: Director DIPOE Resolución de Nombramiento: No 485 del 30 de mayo de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA MILITAR VIGENTE
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de la exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co

26. **Obligación No. 12**: Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.

 Se cumplio con todas las actividades desarrolladas en el computador personal y desde el apartamento o dentro de las instalaciones del CEDOE.

27. **Obligación No. 13**: Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces.

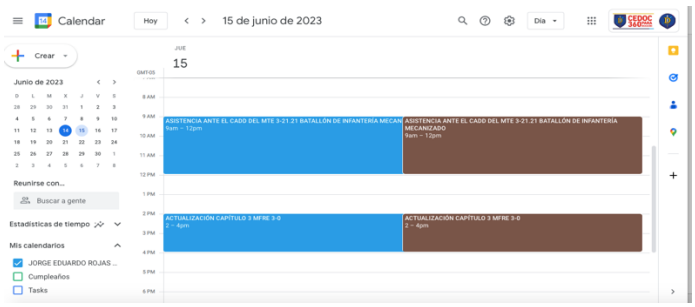
 Se cumplieron las actividades con base a las instrucciones del director de DIPOE, en donde se adjutaron documentos elabrados por el contratista, que ya fueron tratados en los numerales anteriores.

28. **Obligación No. 14**: Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	CAPACITACIÓN	FECHA	PERSONAL CAPACITADO
01	N/A	N/A	Se ha mantenido la disponibilidad al respecto.

29. **Obligación No. 15**: Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

 se cumplio con base a calendario dispuesto en el correo de DIPOE:



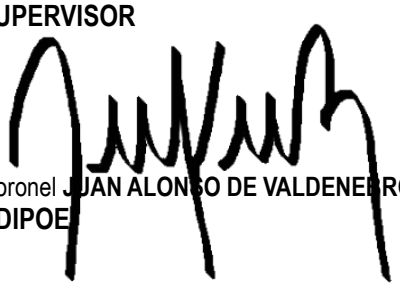
<table>
<tr><td>30. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $32.200.000,00
Valor autorizado a pagar $4.600.000,00</td></tr>
<tr><td>31. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES ABRIL
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>294.400,00</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>230.000,00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>9.700,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>32. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>33. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X]
TOTAL []
Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>34. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
<tr><td>35. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS</td></tr>
</table>

CEDOE

	MIL PESOS M/CTE **($4.600.000,00)**, correspondiente del mes **JUNIO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá DC, en el mes de julio de 2023

FIRMA SUPERVISOR



Teniente coronel **JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA**
Director DIPOE

CEDOE